Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº 100677 -2025

CHICLAYO,

TERE DE VOEROUS

CHICLAS

2 1 FEB 2025

Visto, la publicación de la relación de ganadores de la adjudicación por acto público en la UGEL/DRE del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el expediente presentado por expediente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la cargora pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la capacitat de la capacitat de la referida Ley, establece que el ingreso a la capacitat de la capacitat d

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Referida Ley, establece de Referida Ley, establece de Referida Ley, establece de Referida Ley, establece de Referida Ley, estable

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU, acceptada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 049-2024-MINEDU y N.º 103-2024-MINEDU, se aprueba la normal técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y como determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones sosano cativas Públicas de Educación Básica".

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las UGEL o DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es responsable de su notificación al postulante ganador.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley

N° 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

RECURS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MEDINA MARTINEZ, MELISSA GABRIELA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43748430

GRUPO DE INSCRIPCION

EBR - SECUNDARIA - COMUNICACIÓN

DATOS LABORALES:

MVEL EDUCATIVO

EBR SECUNDARIA

LINSTITUCION EDUCATIVA

JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES

CODIGO DE PLAZA

029841214915

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

₹`ARGO

PROFESOR

OF GESTION JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:NUÑEZ TERRONES,

JUAN CARLOS, Resolución Nº 5008-2024

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Registrese y Corbuliquese.

. Alí Martin Sánchez Moreno

Director Vgel Chiclayo

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC. wgf/OFAD. clpi/RR.HH. 515688624-0 (29) FOLXOG